

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Banco Agrícola de Bolivia es una Institución autárquica con personalidad jurídica y duración indefinida, cuyas actividades de crédito para el fomento agropecuario de la Nación están reguladas por el Decreto Ley N° 11658 de 26 de julio de 1974, la Ley General de Bancos y disposiciones legales conexas.

Que, para el fomento agropecuario del país, el Banco Agrícola de Bolivia obtiene financiamientos internos y externos sujetos a plazos de cancelación, recursos que son utilizados tanto en la concesión de préstamos como en la adquisición de equipos necesarios para la atención técnico-administrativa.

Que, el Banco Agrícola de Bolivia, con la debida autorización de los organismos competentes, periódicamente procede al remate de bienes en desuso, cuyo producto es utilizado para amortización de obligaciones o compra de nuevo equipo.

Que, mediante Decreto N° 7438 de 14 diciembre de 1965 se crea la Caja de Ahorro Crédito Popular con acciones de clase "A" pertenecientes al Estado y acciones de clase "B" que podrán ser adquiridas por personas naturales o jurídicas.

Que, mediante el referido Decreto se autoriza a la Caja de Ahorro y Crédito Popular intervenir en remate de bienes muebles pertenecientes a instituciones del Estado, de cuyo monto obtenido se destina un diez por ciento en favor de la referida Caja.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Fratándose de fondos que se destinan al pago de obligaciones o adquisición de nuevo equipo para el cumplimiento de sus específicas atribuciones, se exceptuó al Banco Agrícola de Bolivia de requerir de los servicios de la Caja de Ahorro y Crédito Popular para el remate de sus bienes en desuso.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Asuntos Campesinos y Agropecuarios, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. FZA. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Hugo Bretel Barba, Juan Lechin Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiróz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luís Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.